

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
18.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA  
(Matinal)

MARTES 29 DE ABRIL DE 2025  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO

*—A las 10:10 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— Buenos días, siendo las diez horas y diez minutos del martes 29 de abril de 2025, se va a pasar lista para verificar el *quorum*.

Sírvanse, señores congresistas, a responder presente al llamado de sus apellidos que realizará la secretaria técnica.

Proceda, señora secretaria técnica.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Con su venia, señor presidente.

Procedemos al llamado de asistencia de los señores congresistas:

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, presente.

Aragón Carreño (); Aragón Carreño.

El congresista Aragón Carreño manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Aragón Carreño, presente.

Camones Soriano (); Camones Soriano.

La congresista Camones Soriano manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Camones Soriano, presente.

Aguinaga Recuenco (); Aguinaga Recuenco.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Aguinaga Recuenco, presente.

Juárez Gallegos (); Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

La congresista Moyano Delgado manifiesta su asistencia...

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Congresista Moyano Delgado, presente, también estaba registrado por el chat de la plataforma.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, presente.

Lizarzaburu Lizarzaburu (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Elía Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elía Ávalos, presente.

Calle Lobatón.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Calle Lobatón, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Calle Lobatón, presente.

Juárez Calle (); Juárez Calle.

La congresista Juárez Calle manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Juárez Calle, presente.

Luna Gálvez (); Luna Gálvez (); Cerrón Rojas (); Cerrón Rojas (); Balcázar Zelada (); Balcázar Zelada (); Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Presente, Mita Alanoca, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, presente.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, presente.

Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Herrera Medina, presente.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, presente.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Luque Ibarra, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, presente.

Luque Ibarra, presente.

Paredes González.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Buenos días. Paredes González, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes González, presente.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, presente.

Quiroz Barboza (); Quiroz Barboza (); Williams Zapata (); Tudela Gutiérrez (); Tudela Gutiérrez (); Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero Alva, presente.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Cutipa Ccama, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, presente.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, presente.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Flores Ramírez, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Flores Ramírez, presente.

Echaíz de Núñez Izaga (); Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ (HYD).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Segundo llamado a los congresistas titulares que no han respondido al llamado:

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Juárez Gallegos (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Luna Gálvez (); Cerrón Rojas (); Balcázar Zelada (); Quiroz Barboza (); Williams Zapata (); Tudela Gutiérrez ().

Se va a proceder a llamar a asistencia a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado:

Ventura Ángel ().

Luna Gálvez, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luna Gálvez, presente.

Ventura Ángel (); Barbarán Reyes (); Bustamante Donayre (); Castillo Rivas (); Chacón Trujillo (); Flores Ruiz (); Jiménez Heredia (); López Morales (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Alva Prieto (); Cruz Mamani (); Montalvo Cubas (); Gutiérrez Ticona (); Tacuri Valdivia (); Amuruz Dulanto ().

Señor presidente, habiendo concluido con llamado de asistencia de los señores congresistas, se tiene registrado, perdón, la congresista Juárez Gallegos.

Juárez Calle, presente. Congresista Juárez Calle, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Está registrada su asistencia congresista Juárez Calle y del mismo modo se da cuenta de la asistencia por el chat de la congresista Juárez Gallegos. Juárez Gallegos, presente.

Señor presidente, se tiene registrado 23 congresistas presentes, cero licencias. El *quorum* para la presente sesión es de 16 congresistas. Usted cuenta con el *quorum* de Reglamento para dar inicio a la presente sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el *quorum* de Reglamento y siendo las diez horas con dieciséis minutos del martes 29 de abril de 2025, reunidos de manera presencial en el Hemiciclo del Congreso y de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, se da inicio a la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Si no hay ninguna observación se dará por aprobada.

El acta ha sido aprobada.

### DESPACHO

**El señor PRESIDENTE.**— Los documentos recibidos y remitidos han sido enviados a su despacho junto con la citación, si alguno de los congresistas desea copia de alguno de ellos lo puede solicitar al personal de la comisión.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

### Informes

**El señor PRESIDENTE.**— Tercero. Informes.

Si algún congresista desea realizar algún informe, puede solicitar el uso de la palabra.

No habiendo informes, pasamos a la Estación de Pedidos.

### Pedidos

**El señor PRESIDENTE.**— Si algún congresista tuviera algún pedido que formular, puede hacerlo en estos momentos.

Congresista Muñante.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— La palabra, señor presidente. Digna Calle.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidente, muchas gracias.

Presidente, presenté el Oficio número 180-2024-2025, donde solicito a usted invitar a los funcionarios, tanto del Jurado Nacional de Elecciones, como a los funcionarios del Ministerio de Justicia, quienes emitieron las normativas sobre neutralidad electoral y de publicidad electoral.

Ha habido un decreto supremo que se ha hecho de conocimiento público el 054-2025-PCM, el cual, a juicio de algunos especialistas, sería inconstitucional en algunos casos, porque incluso atenta contra el derecho a la libertad de expresión.

Entonces, sería importante, presidente, que se explique esto, porque el personal de prensa, de los equipos de despacho y de bancadas no están con la claridad suficiente como para saber qué pueden publicar, qué no pueden publicar, qué nombres tomar, qué decir, qué no decir, etcétera, etcétera.

Entonces, hubo una capacitación hace poco, pero quedaron más dudas que certezas. Entonces, sería importante, presidente, citar a estos funcionarios para que expliquen los alcances y los detalles de estas normativas en cuanto a neutralidad electoral.

Asimismo, presidente, eso es un pedido, digamos, que he presentado mediante oficio, pero aprovecho la oportunidad para hacer otro pedido, Y es que, con este tema de las firmas falsas de partidos políticos y las posibles sanciones que podría acarrear, se ha tomado por conocimiento que una de las comisiones del Congreso, que es la Comisión de Fiscalización, el cual no ve temas electorales, y que además está siendo presidida por un partido que también está siendo investigado por firmas falsas,

## DOCUMENTO DE TRABAJO

creo que no debería ser la instancia correspondiente para citar a los funcionarios para que den cuenta sobre esta situación.

Creo, presidente, que debería ser la Comisión de Constitución, por su especialidad, la que llame a los funcionarios titulares de las entidades para que expliquen esta situación y qué acciones, además, van a tomar en cuanto a la responsabilidad de estas personas que habrían incurrido en estos actos ilícitos.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

En lo que respecta al primer punto, sí, creo que es indispensable realizar las coordinaciones necesarias para aclarar ese asunto que es muy importante, dado que ya estamos con las elecciones convocadas y vamos a entrar en un periodo electoral.

Lo mismo con lo que respecta al segundo tema, también vamos a coordinar con los organismos respectivos para que se hagan las aclaraciones pertinentes.

Tiene la palabra el congresista Elías.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Señor presidente, buenos días a todos.

En la Estación Pedidos voy a hacer uso de la palabra, por favor, en la Estación Pedidos.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Presidente, considerar asistencia, Segundo Quiroz, por favor, buenos días.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerada.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Presenté un Proyecto de Ley 10707/2024, Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 107 de la Constitución a fin de implementar la facultad legislativa de los senadores, facultad legislativa de los senadores. En mérito de ello, señor, envíe un documento que lo tiene usted en su despacho y pido en esta sesión de hoy 29 de abril 2025, se incluya en la agenda de esta sesión, se me autorice la sustentación, debate y posterior votación, por lo cual pido la consulta a los miembros de esta sesión, señor.

Gracias.

Un pedido. 10707, que los senadores tengan iniciativa legislativa. Solo eso. Senadores con iniciativa legislativa, igual que lo tiene Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Uruguay, México y otros países más.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor PRESIDENTE.**— Lo veremos al final, si es que la mayoría de la comisión decide que eso se incluya en el Orden del Día.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— No es al final, la votación es en estos momentos. La votación es en estos momentos, a ver si concluye.

**El señor PRESIDENTE.**— No, al final.

Ha pedido la palabra también la congresista Digna Calle.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, colegas congresistas, muy buenos días.

Señor presidente, quiero reiterar el pedido que formulé en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de abril, respecto a la priorización del estudio y debate del Proyecto de Ley número 08526/2024-CR, de mi autoría. Esta iniciativa legislativa propone otorgar a las Fuerzas Armadas la facultad de cooperar con la Policía Nacional del Perú en la labor que garantiza la seguridad del patrimonio público y privado.

Recordemos que actualmente las Fuerzas Armadas ya colaboran con la Policía Nacional en situaciones excepcionales, como los estados de emergencia. Sin embargo, una vez levantadas estas medidas, la población vuelve a quedar expuesta frente a las amenazas persistentes del crimen organizado y de grupos terroristas.

Este proyecto tiene como objetivo brindar un marco legal que permita a las Fuerzas Armadas asumir un rol más activo en la protección de nuestros ciudadanos, especialmente en aquellos escenarios donde la actuación de la Policía Nacional se ve limitada por la escasez de personal o recursos.

Señor presidente, ante situaciones extremas debemos adoptar medidas extremas. Y hoy, como hace muchos años, los peruanos somos víctimas de ataques violentos. Antes lo éramos por parte de los grupos terroristas. Ahora, el mayor ataque proviene de la delincuencia y el crimen organizado, que nos azota diariamente y no sólo amenaza a los ciudadanos, sino también a nuestras propiedades y las propias entidades públicas.

En ese sentido, señor presidente, espero que prontamente tenga bien considerar la priorización y estudio de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista. Se considerará su pedido.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Soto tiene la palabra.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presidente, (2) muchas gracias. Saludos a todos los miembros de esta importante comisión.

Señor presidente, solamente pedirle, por favor, que se le invite a esta comisión a la jefa nacional de Reniec, toda vez que, señor presidente, de las noticias propagadas por diversos medios de comunicación, para que explique cómo es posible que Reniec haya validado para constituir los nuevos partidos políticos, es un hecho gravísimo.

Por lo cual, señor presidente, como miembro titular de esta importante comisión, le pido, por favor, a su presidencia que invite, reitero, a la jefa nacional de Reniec para que venga a explicar.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Sí, eso es un planteamiento similar al que ha hecho ya el congresista Muñante.

¿Alguien más tiene algún pedido?

Si no hay más pedidos, pasamos, entonces, al Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**— Tengo una solicitud del congresista José Cueto, que está considerado en la Agenda de hoy día para sustentar un proyecto de ley sobre la Dirección Nacional de Inteligencia, pero el congresista Cueto tiene un evento para discutir la reglamentación de una ley y ha pedido adelantar su intervención, porque no va a poder hacerlo más tarde.

Si no hay oposición al pedido de solicitud del congresista Cueto, le damos la palabra, entonces, para sustentar el Proyecto de Ley 5075/2022-CR, que propone la *Ley que modifica el artículo 101 de la Constitución Política del Perú, e incorpora la ratificación de la designación del titular de la Dirección Nacional de Inteligencia por el Congreso de la República.*

Tiene la palabra el congresista Cueto, por diez minutos.

**El señor CUETO ASERVI (HYD).**— Muchas gracias, señor presidente.

Agradeciéndole a los miembros de esta comisión el permitirme tomar diez minutos para explicar este proyecto de ley.

En principio, agradezco la oportunidad para exponer el Proyecto de Ley 5075/2022-CR, *Ley que modifica el artículo 101 de la*

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*Constitución Política del Perú, e incorpora la ratificación de la designación del titular de la Dirección Nacional de Inteligencia por el Congreso de la República.*

El presente proyecto tiene por objeto modificar el artículo 101 de la Constitución Política del Perú, con el fin de incorporar la ratificación del titular de la Dini por parte de la Comisión Permanente del Congreso de la República. Esto además de mejorar la designación del titular de esta institución al brindarle una mayor legitimidad democrática, permitiendo que el Congreso realice un filtro adecuado con el fin de que la persona finalmente designada cuente con experiencia, estudios y conocimientos comprobados en materia de inteligencia estratégica, lo que permitirá a su vez que el sistema produzca el conocimiento útil para el proceso de toma de decisiones en materia de seguridad nacional y proteger las capacidades nacionales frente a las acciones de inteligencia u otras.

El Estado, a fin de cumplir su finalidad suprema de la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, ejerce sus deberes primordiales establecidos en el artículo 44 de la Constitución, como son, defender la soberanía nacional, proteger la población de las amenazas contra su seguridad, garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

Para cumplirlos, garantiza la seguridad de la nación mediante el Sistema de Defensa Nacional, que es el sistema presidido por el presidente de la República, que realiza la dirección, preparación, ejercicio de la defensa nacional y cuya organización y funciones es regulado por ley.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional, uno de sus componentes es la Dirección Nacional de Inteligencia, que a su vez es el ente rector del Sistema Nacional de Inteligencia, el cual es definido como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos, organismos y órganos del Estado funcionalmente vinculados, cuyos objetivos son producir el conocimiento útil para el proceso de la toma de decisiones en materia de seguridad nacional y proteger las capacidades nacionales frente a acciones de inteligencia u otras encubiertas provenientes de actores que representan amenazas a la seguridad nacional.

En este sentido, la función principal de la Dini es proveer inteligencia estratégica al presidente de la República y al Consejo de Ministros, con el fin que éstos formulen y ejecuten acciones y políticas que le permitan cumplir los deberes primordiales del Estado enunciados en el artículo 44 de la Constitución y a su vez se cumple el artículo 163 que establece

## DOCUMENTO DE TRABAJO

que el Estado garantiza la seguridad de la nación mediante el Sistema de Defensa Nacional.

En los últimos 35 años, las instituciones que han cumplido esta función como ente rector del Sistema de Inteligencia Nacional han sufrido inestabilidad, denuncias, escándalos, debido a su uso en labores muchas veces ajenas a su función primordial, como el llamado espionaje político, en lugar de utilizarse como un instrumento al servicio de la nación.

Una de las razones de esto, es que las personas que han dirigido los servicios de inteligencia no han tenido el profesionalismo, conocimientos y experiencias necesarias en inteligencia estratégica a fin de cumplir eficazmente esta función. Esto se ha visto reflejado en la alta rotación de titulares de esta entidad, que desde el 2001 a la actualidad han sido más de 21. Cada jefe dura en promedio un año, lo cual resulta insuficiente para realizar estrategia y política de inteligencia eficaz a mediano o largo plazo, lo cual tendría una contribución directa a la seguridad nacional y al orden interno de la nación.

En contraste, en el mismo periodo la Agencia Nacional de Inteligencia de Chile, por ejemplo, ha tenido sólo seis jefes hasta la fecha, con un promedio de gestión de aproximadamente cuatro años cada uno. El artículo 21 del Decreto Legislativo 1141, decreto legislativo de fortalecimiento y modernización del Sistema de Inteligencia Nacional, establece que el presidente de la República tiene la potestad de designar y remover al director de Inteligencia Nacional mediante resolución suprema refrendada por el Consejo de Ministros. Asimismo, establece la prohibición de que un militar en situación de actividad asuma este cargo y que en el caso que lo haga un trabajador de la Dirección de Inteligencia, éste debe renunciar previamente.

Diferentes instituciones, organizaciones y expertos de inteligencia han formulado recomendaciones relacionadas a cambios normativos respecto a la ratificación del titular de la Dirección de Inteligencia. En el 2001, la Defensoría del Pueblo, en su revista institucional, recomendó que el jefe del entonces Centro Nacional de Inteligencia, hoy Dini, sea nombrado por el presidente de la República y ratificado por la Comisión Permanente del Congreso, lo que haría que su cargo obtenga una mayor legitimidad.

El jurista Samuel Abad, defensor especializado en asuntos constitucionales de la Defensoría del Pueblo, afirmó que el cambio normativo referido exigiría la búsqueda del necesario consenso entre las fuerzas políticas respecto del titular, lo que además contribuirá a garantizar una actuación orientada al servicio de los intereses generales del Estado.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

En el año 2004, la Comisión Especial para Reorganizar el Consejo Nacional de Inteligencia propuso que se creara una Agencia de Inteligencia Estratégica como reemplazo al Consejo Nacional de Inteligencia, cuyo director, con el fin de tener legitimidad, debería ser ratificado por el Pleno del Congreso, con una votación del 50% más uno del *quorum* legal de parlamentarios. Asimismo, si la ratificación no es suficiente o no se hacía entre los primeros 30 días de la Primera Legislatura Ordinaria, el presidente podía designarlo directamente a dicho titular.

En el 2006, algunos exministros, entre los cuales estaba nuestro actual presidente de la comisión, el exministro Rospigliosi, en el libro La Seguridad y sus Instituciones en el Perú a Inicios del Siglo XXI, Reformas Democráticas o Neomilitarismo, al analizar dicha recomendación afirmaban que la intención era evitar problemas de politización de la entonces Central Nacional de Inteligencia.

En el 2015, la Comisión de Inteligencia del Congreso, en su informe sobre el seguimiento a políticos y otras personalidades, realizado presuntamente por la Agencia de Inteligencia Nacional, recomendaron que se modifiquen los artículos 21 y 24 del Decreto Legislativo 1141, sobre la designación y remoción del director de Inteligencia Nacional, con el fin que éstos sean también ratificados por la Comisión Permanente del Congreso.

En el 2015, la Comisión Reorganizadora de Alto Nivel de la Dirección Nacional de Inteligencia, creada después de las denuncias de presuntos espionajes políticos por parte del Gobierno a políticos de oposición, propuso que el Congreso ratifique al director de Inteligencia propuesto por el presidente de la República. Francisco Guerra García, presidente de la referida comisión en esa época, en una entrevista al Diario Comercio, publicada el 22 de agosto del 2015, afirmó que el director de la Dini debía ser ratificado por la mitad más uno del número legal de parlamentarios en un plazo máximo de 45 días desde su designación.

En este sentido, dados los antecedentes señalados, se concluye que es pertinente y razonable una modificación del actual marco normativo respecto a la designación del titular del jefe de la Dini que permita a la Comisión Permanente del Congreso de la República ratificar su designación, lo cual permitiría que éste obtenga mayor respaldo y legitimidad en su labor.

Este proyecto busca dotar de mayor legitimidad democrática al titular de la Dirección Nacional de Inteligencia, mediante la ratificación por parte de la Comisión Permanente del Congreso de su designación por el Poder Ejecutivo, con el fin de fortalecer el Sistema de Inteligencia Nacional. Esto permitiría la designación de funcionarios idóneos, con experiencia y conocimiento comprobados en materia de inteligencia estratégica.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

El efecto jurídico de la propuesta no contraviene la Constitución Política del Estado ni el ordenamiento jurídico interno. Sin embargo, una vez aprobada esta reforma constitucional, tendría que adecuarse a ella el Decreto Legislativo 1141, decreto legislativo de fortalecimiento y modernización del Sistema de Inteligencia Nacional y el propio Reglamento del Congreso de la República.

La presente iniciativa legislativa es coherente con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

La Primera Política del Estado, que es el fortalecimiento del régimen democrático del Estado de Derecho.

La Novena Política del Estado, la política de seguridad nacional.

Y la Vigésima Cuarta Política del Estado, que es la afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Esta es la fórmula legal del proyecto. Es simple, solo tiene dos artículos. El primero referido al objeto que ya mencioné y el segundo es la modificación propia del artículo 101 de la Constitución, referido a las atribuciones de la Comisión Permanente del Congreso, en la cual se incluye la ratificación de la designación del titular de la Dirección Nacional de Inteligencia.

No obstante, presidente, cuando se presentó este proyecto ya hace buenos meses, aún no habíamos aprobado la reforma constitucional de la Bicameralidad. En vista que el siguiente Congreso será bicameral y que muchas de las funciones que tenía la Comisión Permanente las asumiría el Senado, lo que correspondería es que ahora sea esta cámara la que ratifique la designación del titular de la Dini. Dejo esta idea al secretario técnico de la comisión para la elaboración del dictamen respectivo.

Esto es lo que quería exponer, señor presidente. Creo que la idea es de que el presidente siempre tenga la posibilidad de nombrar, puede ser una terna o una persona, tal cual se hace con los otros funcionarios de alto nivel, para que una vez sea evaluado, ya no por una comisión especial, sino por la Comisión de Inteligencia, que es la directamente responsable, se presente ante, en este caso ya sería el Senado o la Comisión Permanente si se hace todavía antes del cambio, para que pueda ser ratificado por un número determinado de años, que también está en la propuesta, que puede variar de 5, 6, 7 años, para quitarle la politización que ha sufrido durante muchísimos años la Dirección de Inteligencia Nacional.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Espero el apoyo de esta iniciativa por parte de la comisión, señor presidente, y nuevamente agradeciendo la deferencia de haberme permitido hacer esta exposición en forma anticipada.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Cueto.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra para realizar alguna pregunta, comentario.

Si no hay intervenciones, agradecemos... Ah, congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Sí, una pregunta pequeña.

Yo estoy totalmente de acuerdo con el proyecto de ley del congresista Cueto, de hecho, creo que va a permitir despolitizar la Dini y volverla muchísimo más centrada en su trabajo. La Dini ha tenido por muchos años varios escándalos, hay que recordar que en este Congreso hasta se censuró a un primer ministro por escuchas ilegales. O sea, es muy susceptible, no para este en específico, para cualquier gobierno de turno poder utilizar políticamente la Dini o para perseguir enemigos o para, en fin, cualquier otra cosa.

Mi pregunta es si el proyecto pone algún plazo para nombramiento, si es por un periodo o eso lo determina quién. Esa es mi pregunta.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, adelante congresista Cueto.

**El señor CUETO ASERVI (HYD).**— El proyecto de ley es solamente para modificar e incluir el cambio constitucional, para que sea incluido. Y después viene el reglamento y la **(3)** adecuación de la 1141, que es la ley marco del sistema de inteligencia.

Y ahí, a raíz igual de muchos antecedentes que he leído, se puede poner un plazo máximo de entre 30 y 45 días para que, una vez que la Comisión de Inteligencia, habiendo evaluado los postulantes, se presente, en este caso ya sería de repente el Senado tenga, pues, 30 o 45 días máximos para la ratificación. Caso contrario, el presidente tomaría la decisión para no dejar entre comillas; lo va a poner descabezada la ley.

**El señor PRESIDENTE.**— Si no hay más intervenciones, agradecemos la participación del congresista José Cueto, quien ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso. El proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Entramos entonces al punto de la agenda que es el debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 1297/2021-CR, 1700/2021-CR, 10343/2024-CR, 10885/2024-CR y

## DOCUMENTO DE TRABAJO

10892/2024-CR que propone la Ley de reforma constitucional de los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú a fin de restablecer la reelección de alcaldes municipales y gobernadores regionales por un periodo adicional de manera inmediata.

Previamente debo informar a los congresistas presentes en esta sesión, que hemos recibido una amenaza de parte de la Asociación de Movimientos Regionales del Perú que dice que advierte a los miembros de la Comisión de Constitución sobre la posibilidad de una denuncia constitucional contra quienes pretendan infringir el Reglamento del Congreso al volver a tratar en menos de un año la propuesta de reforma constitucional para dar reelección a gobernadores regionales y alcaldes.

Esta comunicación de la Asociación de Movimientos Regionales nos amenaza a los miembros de la Comisión de Constitución con denunciarnos constitucionalmente.

Debo señalar, no obstante, que esa amenaza no tiene sustento porque el artículo 78 del Reglamento dice que, si la proposición de ley o resolución legislativa es rechazada, el presidente ordenará su archivo; no podrá presentarse la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia hasta el siguiente periodo anual de sesiones, salvo que la acuerde la mitad más uno del número legal de congresistas.

Pero hay que precisar que la anterior propuesta no ha sido rechazada ni archivada, sino que está en reconsideración, así que, siendo ese el caso, sí es posible discutir un proyecto como el que podemos debatir ahora.

El predictamen que presentamos a continuación acumula cinco proyectos, como he mencionado, que proponen básicamente dos cosas: 1. la extensión del periodo de elección de los alcaldes y gobernadores y vicegobernadores de 4 a 5 años y 2. Que se restituya la reelección para las mencionadas autoridades.

En ese sentido, las propuestas normativas tienen como objetivo común la mejora de la gestión municipal y regional, toda vez que con la reelección como la extensión del periodo de mandato se pretende capitalizar la experiencia de la autoridad e implementar planes de desarrollo a mediano y largo plazo, otorgando continuidad a las mismas.

En dicha línea, el presente dictamen analiza que, históricamente, las autoridades municipales han tenido periodos breves que oscilaban entre los 2 a 4 años, lo que permitía en la práctica alcanzar gestiones en caso de reelección de hasta cuatro u ocho años gracias a la figura de la reelección inmediata.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Este mecanismo garantizaba cierta continuidad administrativa y facilitaba la ejecución de planes con proyección a mediano y largo plazo.

A la vez constituía un sistema implícito de evaluación política: el gestor competente era ratificado mediante el sufragio deficiente excluido de la administración.

Todo ello ocurría en un contexto en que no existían aún mecanismos formales de control ciudadano como la revocatoria del mandato. No obstante, la combinación simultánea de mandatos prolongados de cinco años y la reelección inmediata podría desembocar en un ejercicio de gobierno de hasta 10 años consecutivos, lo cual tensiona el principio de alternancia en el poder y podría debilitar los mecanismos de control y rendición de cuentas inherentes al sistema democrático, más aún, teniendo en cuenta que estas autoridades administran presupuesto público.

Es por todo ello que, desde una perspectiva política y constitucional, se considera prudente optar por una de las dos fórmulas: o bien extender el periodo de gobierno para reforzar la continuidad de la gestión pública, o bien habilitar la reelección inmediata como mecanismo de evaluación democrática.

Hacer ambas cosas podría redundar en una peligrosa concentración de poder y comprometer los valores esenciales del sistema.

Por otro lado, la reelección es una decisión intrínsecamente política, pues, como ha indicado el Tribunal Constitucional en el expediente 0008-2018-PI/TC, en consonancia con la opinión vertida por la Comisión de Venecia en relación a los límites a la reelección en el ámbito subnacional, donde concluyó su opinión 908-2017, que la reelección no constituye un derecho fundamental, sino una cláusula de configuración normativa sujeta a la opinión soberana de cada Estado.

Por muchas razones consideramos pertinente optar por la restitución de la reelección de alcaldes, gobernadores y vicegobernadores municipales por las siguientes razones: fomenta la profesionalización de la política, ya que brinda la oportunidad a autoridades locales con experiencias y resultados comprobados de continuar desarrollando sus capacidades y conocimientos en el cargo.

Permite reivindicar el derecho ciudadano a elegir libremente a sus autoridades. Impedir la reelección limita la libertad de los electores para premiar la buena gestión y restringe la posibilidad de sancionar mediante el voto a quienes no cumplen con las expectativas.

Posibilita la implementación de proyectos de desarrollo de mediano y largo plazo. La gestión municipal y regional requiere,

## DOCUMENTO DE TRABAJO

en muchos casos, decisiones\* temporales que trascienden un solo periodo de Gobierno.

Históricamente, existe una baja tasa de reelección que no supera el 21.6%. Esta tendencia evidencia que la reelección no garantiza la perpetuidad en el poder, sino que es el resultado de una evaluación crítica por parte del electorado que premia la gestión eficiente y rechaza la ineficacia.

En suma, la restitución de la reelección inmediata para autoridades locales y regionales no sólo fortalece la profesionalización y la rendición de cuentas, sino que también respeta la voluntad popular y facilita la continuidad de políticas públicas esenciales para el desarrollo territorial, sin que implique riesgo de concentración excesiva de poder.

Por último, cabe señalar que esta comisión ya se ha pronunciado a favor de la reelección de alcaldes y gobernadores regionales en el dictamen recaído en los proyectos de ley 2027, 2067, 2225, 2287, 2303, 2343 y 6375, el cual actualmente se encuentra en el Pleno con reconsideración respecto a la segunda votación.

Por esta razón, el presente predictamen se pronuncia únicamente sobre el tema de reelección de autoridades subnacionales, sobre el cual abro el debate en este momento, cediendo el uso de la palabra a los congresistas que la solicitan.

Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidente, por poner a consideración este predictamen.

Creo que es importante que, como Congreso, vayamos avanzando en algunos temas que son de justicia y que son además necesarios. Como usted bien lo ha dicho, la reelección de alcaldes o gobernadores nunca ha sido mayoritaria; se bordea el 15, el 14%. El mismo porcentaje que se aplica para la reelección de congresistas, cuando existía esta norma.

Entonces no es un problema el tema de la reelección; el problema es que muchos de estos alcaldes, cuando estaba o era, ojalá que se apruebe el día de hoy que pueda finalmente ser ratificado en el Pleno. El problema era que muchos de estos alcaldes que habían iniciado sus gestiones, a veces aprendiendo recién en el cargo, dejaban siempre obras inconclusas porque justamente el tiempo no les daba.

Sabemos, y aquí los congresistas somos testigos, de cuántas veces hemos recibido a alcaldes quienes nos piden ayuda para gestionar una reunión para impulsar un proyecto determinado. ¿Por qué? Por los tiempos que demora su aprobación, su ejecución, etcétera, etcétera, etcétera. Y la población reclama.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Y muchas veces también se ha visto que, por temas eminentemente políticos, el alcalde que ingresa deja sin efecto todo lo avanzado y vuelven, como se dice, a foja cero.

De tal manera que quienes son los perjudicados directos de estas discrepancias políticas son el mismo poblador, el mismo ciudadano, de tal manera que creo, presidente, que es importante que podamos apoyar esta reforma.

Se necesitan 87 votos, no es nada menos, y porque creo que va a beneficiar directamente a la población.

Ahora, una de las principales críticas que se le hace a este proyecto es que muchos alcaldes y gobernadores están involucrados en temas de corrupción. Sí, seguramente, y ojalá que les caiga todo el peso de la ley, pero el hecho de ser alcalde o gobernador presidente, a diferencia de los altos funcionarios, ellos no tienen prerrogativas; ellos pueden ser denunciados y sentenciados por un juez ordinario. Es decir, el cargo no los exime de incurrir en alguna responsabilidad penal.

Entonces no es un argumento válido como para decir que el cargo les protege; de alguna u otra forma ellos no tienen las prerrogativas que sólo poseen los altos funcionales. Prueba de ello es que hace poco se dio a conocer la sentencia de un conocido alcalde *tiktoker*.

Creo yo que el tema de la reelección es algo que debemos nosotros reivindicar, porque además fue ya, como usted bien lo ha señalado en su alocución, algo que se había discutido en el Parlamento, solo que por este tema de la eliminación de los movimientos regionales muchos se opusieron.

Esperamos que ahora que solo se va a hablar de reelección de gobernadores y regionales por un periodo adicional, debemos aclarar siempre eso. Creo yo que deberíamos tener el apoyo mayoritario.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Caveró.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Presidente, yo estoy completamente de acuerdo con este proyecto porque, como ya lo hemos sostenido en otras oportunidades, la reelección es básicamente una libertad ciudadana de las más fundamentales, porque no existe tal cosa como la auto reelección de los alcaldes.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

No es que de pronto un alcalde, pucha, truene los dedos y automáticamente se reelige; tiene que haber una deliberación ciudadana, un voto ciudadano, una buena gestión de por medio para que ese alcalde logre satisfactoriamente reelegirse.

Entonces, efectivamente, las razones de que no alcance el tiempo o de que efectivamente se busque continuidad en las gestiones para tener planes de un poco más de mediano y largo plazo son fundamentales y por eso yo voy a apoyar este proyecto, presidente.

Ya seguramente después habrá que discutir aspectos de neutralidad electoral con respecto a las gestiones de los alcaldes, porque sí es verdad que hay alcaldes que evidentemente utilizan el cargo, por ejemplo, para llenar su nombre en todos los carteles: fulano de tal, alcalde, hizo esto, hizo lo otro.

Eso también es una forma, digamos, de correr con ventaja, de llenar tu nombre por todas partes en el distrito o de hacer los puentes del color de tu partido, de colocarle el color de tu partido a las obras que vas haciendo. Eso no es lo más correcto y después seguramente habrá que trabajar una legislación para hacer que, si van a la reelección, vayan en igualdad de condiciones con el resto de los candidatos que busquen poder llegar a ser alcaldes.

Pero en principio presidente, y finalmente esto es una decisión que va a recaer siempre en el ciudadano y en su libertad de decidir y de ponderar si ese alcalde ha hecho o no una buena gestión, con lo cual yo estoy absolutamente de acuerdo con que tenemos que aprobar este proyecto de reforma constitucional. Sólo tengo una sugerencia, presidente: en el artículo 194 dice que los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro años. Los alcaldes pueden ser elegidos.

Yo sugeriría presente que sean los alcaldes y los regidores, porque de tal forma no queda claro que los regidores también puedan reelegirse junto con los alcaldes.

cuya consecuencia sería que todos los regidores que no se pueden reelegir como regidores van a buscar ser alcaldes, con lo cual vamos a entrar en un problema al interior de los consejos de disputas que realmente no creo que se pueda fácilmente corregir.

De hecho, en el caso de gobernadores, está clarísimo que aplica tanto a gobernadores como a consejeros regionales, así que yo sugeriría corregir eso de ser posible en el 194 y, por lo demás, presidente, totalmente a favor. Esta es una libertad ciudadana de las más importantes.

Gracias.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Cavero.

Tiene la palabra el congresista Valer.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Presidente, muchas gracias. Muy amable.

Mi intervención, presidente, es para manifestar lo siguiente: **(4)** Primero, creo que la reelección de los alcaldes y de los gobernadores regionales del país es bienvenida en esta oportunidad porque la reelección no solamente se puede dar para los congresistas de la República.

Creo que los alcaldes del país, a través de sus gremios como el Remurpe y el Ampe, han venido reclamando esta discriminación, que solamente se daba la reelección para los congresistas y no para ellos.

Creo también que el pueblo es la máxima autoridad para elegir o reelegir a las autoridades locales o a las autoridades regionales.

Por esa razón, presidente, nuestra bancada de Somos Perú está completamente de acuerdo con la reelección de los alcaldes y los gobernadores.

Y creo que esta mañana es histórica también porque esta Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República se reúne para tomar una decisión trascendental, toda vez que los cuatro años de gestión para los alcaldes no son suficientes, mucho menos para los gobernadores regionales, porque cuando ingresan en cuenta el banco de proyectos, prácticamente sin un solo proyecto, y no solo eso, sino todo el capital humano que trabajaba con las autoridades, muchos de ellos renuncian antes que termine el mandato de la autoridad electa.

Pero esta decisión que vamos a tomar esta mañana respecto a la reelección de los alcaldes y gobernadores regionales permitirá que el capital humano continúe en cada gobierno regional y en cada gobierno local.

Razón por la que mi voto y el voto de la bancada de Somos Perú será a favor de este dictamen, presidente.

Muchísimas gracias. Muy amable.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Valer.

Tiene la palabra la congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidente.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Este es un tema sobre el que ya nosotros hemos dejado constancia en nuestra posición. Es crucial que tomemos en cuenta algo.

Los alcaldes tienen una relación directa con el ciudadano, con el vecino. Es decir, las situaciones que se encuentran en cada distrito, en cada localidad y que son de vital importancia, como es el desarrollo de esa propia localidad, es importante que el alcalde que inició todo un proceso, como lo acaba de decir, lo ha dicho el congresista Cavero y el congresista Valer, se quede en el camino porque todos los procedimientos para hacer las obras son demasiado largos, demasiado engorrosos.

Al final no terminan haciendo la obra; se queda paralizada. Viene el nuevo gobierno local, lo paraliza porque dice que no es suyo y al final, obviamente, los ciudadanos son los que serían perjudicados. Pero cuando la gente habla de no la reelección, de no la reelección, piensa que inmediatamente todos los que son alcaldes van a ser reelectos.

Lo que hay que empezar es a difundir y a explicar y ejercer la docencia política, que solamente se reeligen aquellos que la propia población quiere que sean reelectos. Y, obviamente, son los alcaldes que han hecho un buen ejercicio y que, obviamente, conocen todo el procedimiento y cómo acercarse a la propia población y al Estado, al Ejecutivo, para que puedan ayudarlos a resolver los problemas.

Cuando uno visita el interior del país, conversa con alcaldes, se va a los distritos, a los centros poblados, señor presidente, que tienen su alcalde delegado; es desastroso ver cómo no tienen la atención y cómo el Ejecutivo no mira hacia allí, no les puede ayudar, no los ayuda, los recibe como si fueran cualquier otra persona, no entendiéndolo que son autoridades electas por el voto popular, que tienen un mandato popular.

Que también hay que señalarlo, señor presidente, los ministros no los reciben y si los reciben, simplemente les delegan finalmente a su asesor o a cualquiera para ver cómo se resuelven sus problemas que al final nunca se los resuelven.

Entonces, señor presidente, considero que este proyecto de ley es importantísimo y por supuesto hay que dar nuestro voto a favor para que podamos apoyar y no solamente para nosotros, no solamente para los congresistas, sino también para todos los que tengan que ver con mandato popular; deberían ser reelegidos y que sea la población quien con su voto castigue o no a una autoridad de esta naturaleza.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Moyano.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Tiene la palabra la congresista Paredes.

Tiene la palabra el congresista Elías.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).**— Gracias, presidente.

Señor presidente, estamos analizando la reelección de gobernadores y vicegobernadores, alcaldes, que es una reforma constitucional en la cual estoy de acuerdo y en su momento votaré.

Y como el Proyecto de ley 1707/2024 de mi autoría y otros, que es multipartidario, pretende solamente incorporar una palabra que es senadores y modifica el artículo 107, reitero, quedaría así, el artículo 107, el presidente de la República, los senadores y diputados tienen derecho a iniciativas en la reforma de leyes.

Por lo tanto, pido cuestión previa para que se incorpore al proyecto de ley del señor Muñante, que tiene una vinculación específica modificando la Constitución, que se vote, se sustente y se vote hoy día, señor.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso no ha sido materia de análisis; está pidiendo que incorpore eso al proyecto de...

**El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).**— Modificando la Constitución, por lo tanto, siendo una modificación, sería importante que se acumularan en sus artículos respectivos, por supuesto.

**El señor PRESIDENTE.**— Eso no ha sido materia de análisis en este dictamen, congresista.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).**— Señor, tengo un proyecto de ley en la Comisión de Constitución que tiene más de mil días; este tiene 40 días, más o menos. Yo creo que el análisis fácilmente se ha podido hacer.

Se está agregando solamente que el senador tenga iniciativa legislativa, nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— Pero eso es lo que vamos a discutir al final de esta sesión, según la propuesta que usted ha hecho, que se incluya en el Orden del Día la discusión de la iniciativa legislativa del Senado.

**El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).**— Lo que usted disponga, señor presidente, pero que se vea hoy día, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**—¿Perdón?

**El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).**— Lo que usted disponga, pero que se vea hoy día, se resuelva hoy día.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Muchas gracias, señor presidente.

Saludándole a usted, igualmente a los miembros de la comisión.

Desde la Bancada Socialista, presidente, nos oponemos a esta iniciativa, porque basta ver la historia de los gobernadores regionales y los alcaldes en nuestro país, que lamentablemente, al contrario de lo que se ha manifestado en el predictamen que dice que promovería el profesionalismo, lo que ha promovido es la corrupción.

Presidente, he escuchado atentamente lo manifestado por los colegas que están a favor de esta medida y dicen que permitiría la continuidad en las obras en los gobiernos regionales y en los municipios. Nada más falso, presidente, porque nuestra ley manifiesta claramente que la inversión pública en obras actualmente es de carácter multianual.

Es decir, el alcalde que deja una obra inconclusa, el siguiente alcalde debería concluir esto de acuerdo a ley; está normada y es el sistema de la inversión pública que actualmente maneja el Ministerio de Economía y Finanzas. Es decir, desde ese punto de vista, no hay justificación, no hay razón para decir que si un alcalde no ha concluido con una obra, debería dársele esa oportunidad para que pueda concluir.

Bajo esa lógica, todos los alcaldes y gobernadores regionales aducirían lo mismo. Además, presidente, sí podemos alegar lo contrario.

Apenas tenemos quince o catorce años en el cual se prohibió la reelección de gobernadores y alcaldes a raíz del escándalo del gobernador de entonces de Áncash, Álvarez, que había instrumentalizado y utilizaba el poder de manera clientelista para manejar y, en desventaja, poder vencer a sus opositores políticos, y lo mismo hemos visto a nivel nacional con otros casos sonados. Es decir, catorce años, doce años, no son suficientes para ver los resultados de esa reforma constitucional que se dio en el periodo 2011-2016.

Es decir, no podemos tener esa premura en querer cambiar algo que recién se estaría viendo si tiene o no resultados, pero sí

Podemos demostrar todo lo contrario; en el cual, si retrocedemos antes de la prohibición de la reelección, vemos casos escandalosos de alcaldes, de gobernadores regionales, que utilizaron su cargo de manera abusiva y utilizaron recursos

## DOCUMENTO DE TRABAJO

públicos para direccionar y mantenerse en el poder de manera irregular.

Por lo tanto, presidente, yo creo que yo insto a los colegas congresistas a reflexionar un poco y no podemos hacer leyes a la medida de algunos partidos o algunos sectores en nuestro país, sino que hay que pensarlo en función de la colectividad, en función de la mayoría.

La población claramente se opone a la reelección. Creen que la reelección es corrupción porque en la práctica eso es lo que hemos estado viendo cuando existía la reelección inmediata. Seguramente hay honrosas excepciones.

Sin embargo, presidente, yo creo que tiene que primar aquí el sentido común, de la petición de la población y también que, en nuestro país, lamentablemente, los alcaldes y los gobernadores regionales han utilizado de manera incorrecta esta figura política que, por principio, efectivamente podríamos estar de acuerdo, porque finalmente quien elige reelegirlo o no es la población, es la ciudadanía.

Pero hay que ver, señor presidente, la realidad histórica de nuestro país, la cual nos demuestra que las autoridades que se han reelegido en la mayoría de los casos han acabado con escándalos de corrupción.

Igualmente, presidente, manifestar que aquí hay un claro direccionamiento o premura, porque bien lo ha dicho usted, tenemos un proyecto o proyectos de ley en segunda votación que están en reconsideración y todavía no se ha resuelto este tema.

Por lo tanto, presidente, yo creo que hay que reflexionarlo con mayor profundidad, más allá de los intereses que se pueda tener de manera partidaria, electoral, que puede ser legítima, pero tiene que primar aquí el criterio de legislar en favor de las grandes mayorías y la colectividad.

Presidente, por lo tanto, desde la Bancada Socialista, nosotros nos oponemos y vamos a votar en contra. Yo soy de la región de Ayacucho, y vamos a dar un simple ejemplo nada más: el gobernador regional de Ayacucho, el señor Wilfredo Ocorima, que se da el lujo de regalar relojes de alta gama, relojes Rolex.

Cuando se empezó a debatir este proyecto de ley de la reelección de alcaldes y gobernadores, se olvidaron de trabajar, se olvidaron de las obras; estaban ocupados en la reelección y, precisamente, presidente, utilizaba ese argumento. Ya estaba en campaña diciendo que vuelvan a votar por él para que concluya con las obras que, en la mayoría de los casos, están paralizadas en Ayacucho. Es lamentable.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

En la región de Ayacucho, la gran parte de las obras que están bajo la tutela, bajo la dirección y administración del gobierno regional directamente, están paralizadas.

Solamente ayer, para muestra, presidente, se llevó una sesión descentralizada en Puquio Lucanas, en la parte sur de Ayacucho. El hospital de Puquio Lucanas está abandonado. La carretera de Puquio-Coracora, igualmente.

Y así, presidente, podemos encontrar en todo Ayacucho obras paralizadas, y que los alcaldes y los gobernadores, en vez de cumplir con sus funciones constitucionales más allá de cuestiones electorales, de cumplir llevando las obras de inversión pública a sus jurisdicciones, lo que han hecho es dedicarse a la campaña política.

Y lo más grave que yo veo, presidente, es que esta reforma constitucional en un acápite está considerando que los actuales gobernadores y alcaldes tengan esa posibilidad de reelegirse. Por lo tanto, presidente, nosotros vamos a votar desde la bancada socialista en contra de este predictamen.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Flores Ramírez.

No habiendo...

El congresista Alex Paredes. Adelante.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Gracias, presidente, y por su intermedio, el saludo a todos los congresistas.

Hay veces que el doble rasero y la doble moral son la conducta común de las personas. Y digo esto porque la Declaración Universal de los Derechos Humanos preserva el derecho del ser humano a participar en la actividad política (5) de su país y si es la máxima, diríamos la máxima norma del mundo aprobada por la Organización de las Naciones Unidas desde el 10 de diciembre de 1948, entonces no podemos pretender ahora decir tú sí yo no, y ojalá que aquellos que pregonan este mecanismo democrático participativo, en contra, no los miremos el 2026, porque eso sería incoherente.

Lo segundo es que nadie se autoelige, nadie llena las células y todas las incorpora a un ánfora, es la población, es la ciudadanía, son los ciudadanos los que finalmente deciden elegir y si una circunscripción geográfica sea del tamaño municipal, regional, nacional tiene a sus representantes es porque ellos lo han elegido y ellos son los que seguramente han valorado que corresponde o merece ser su representante o su autoridad. Que contradictorio, ósea cuando el llamado pueblo elige y si no elige

## DOCUMENTO DE TRABAJO

a quien quiere, ¡Ah!, ahí sí lo cuestionan, pero es por su derecho eleccionario. Tu derecho humano eleccionario no puede ser castrado, como tampoco el derecho humano a ser elegido, simplemente hay que ser coherentes y eso lo veremos posteriormente, las incoherencias, el doble rasero y doble moral.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Alex Paredes.

**El señor TELLO MONTES (PP).**— Tello Montes, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante congresista Tello.

**El señor TELLO MONTES (PP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Como autor del Proyecto de Ley 1297 y viendo, en la práctica, en la aprobación de los proyectos de cada alcalde cuando inicia la gestión, tardan en aprobarse y cuando ya están en media gestión o terminan la gestión, prácticamente no logran concretar los proyectos, indudablemente el tiempo de gestión que tienen actualmente les queda corto, motivo por el cual a través de este proyecto de ley planteo de que la gestión de un alcalde o gobernador debe ser ampliada a 5 años y de esta manera puedan terminar la mayor parte de los proyectos en beneficio de la población y, obviamente, alcalde, autoridad, gobernador que hace obras en su lugar de origen, la población al final terminará evaluando si decide respaldarlo, porque hizo buenas obras, o lo contrario, votar por otro candidato, porque no convenció, pero al final la población es la que toma la decisión de respaldar o no a la autoridad que viene trabajando por su distrito, provincia o región.

Eso, gracias señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias congresista Tello.

Si no hay más intervenciones.

Debo precisar que la congresista Ana Zegarra, mediante el Oficio 0773/2024-2025-CR, ha pedido des acumular del presente predictamen el Proyecto de Ley 10885/2024-CR, por lo tanto, se pone al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1297/2021-CR, 1700/2021-CR, 10343/2024-CR y 10892/2024-CR, que propone la ley de reforma constitucional de los artículos 191, 194 de la Constitución Política del Perú, a fin de restablecer la reelección de alcaldes municipales y gobernadores regionales por un periodo adicional de manera inmediata.

Señora secretaria, técnica proceda a llamar a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:** Con su venia, señor presidente, procedemos a recoger el sentido de votación de los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, abstención.

Camones Soriano, Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco, Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Juárez Gallegos, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu, Lizarzaburu Lizarzaburu (), Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, a favor.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Calle Lobatón, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Calle Lobatón, en contra.

Juárez Calle.

DOCUMENTO DE TRABAJO

**La señora JUÁREZ CALLE (PP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Calle, en contra.

Luna Gálvez.

**El señor LUNA GÁLVEZ (PP).**— En contra. Podemos, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luna Gálvez, en contra.

Cerrón Rojas, Cerrón Rojas (); Balcázar Zelada, Balcázar Zelada (); Mita Alanoca, Mita Alanoca (); Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, a favor.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, en abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, en abstención.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— ¿Paredes Gonzales?,

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, a favor.

Quiroz Barboza.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quiroz Barboza, a favor.

Se da cuenta de la licencia presentada por el congresista Williams Zapata.

Williams Zapata, con licencia.

Del mismo modo, se da cuenta de la licencia presentada por la congresista Tudela Gutiérrez.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Tudela Gutiérrez, con licencia.

Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Cavero, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero Alva, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, en contra.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, a favor.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Flores Ramírez, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Flores Ramírez, en contra.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ RAMOS VDA. DE NÚÑEZ (HYD).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque Ibarra, en abstención.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión.

Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Camones Soriano, a favor.

Se da cuenta del voto a favor, a través del chat de la plataforma, el congresista Aragón Carreño. Había manifestado su...

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— No presidente, presidente, abstención mi voto, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Damos cuenta de su voto en abstención y le agradeceríamos congresista Aragón que modifique el sentido de su votación en el chat de la plataforma donde aparece a favor.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Sí, ya presidente, gracias

Mi voto es en abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño se mantiene el voto en abstención.

Lizarzaburu, Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Lizarzaburu, Lizarzaburu, a favor.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Lizarzaburu, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Está registrado a favor su voto a favor, congresista Lizarzaburu.

Cerrón Rojas, Cerrón Rojas (); Balcázar Zelada (); Mita Alanoca ().

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Cruz Mamani (); Montalvo Cubas ().

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado de sentido de votación de los señores congresistas, se tiene registrado 15 votos a favor, cinco en contra, tres abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas conforme al registro de votos anunciado por la Secretaría Técnica, el dictamen ha sido aprobado por mayoría.

Como segundo punto de agenda tenemos el predictamen recaído en el Decreto Legislativo 1666, Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

En primer lugar, hay que recordar que el Decreto Legislativo 1666 fue promulgado en virtud de la Ley 32089, la cual delegó al Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en diversas materias, entre otras la relativa a la reactivación económica y la gestión fiscal de los recursos humanos en el sector público. Específicamente en el sub numeral 264 de dicha ley, autorizó al

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Ejecutivo a consolidar el marco normativo vigente para fortalecer la gestión fiscal de los recursos humanos, regular la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos destinados a los ingresos del personal, implementar la planilla única del sector público y otros aspectos relacionados, todo ello en el marco de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

En este contexto, la emisión del Decreto Legislativo 1666 responde a la necesidad de unificar y consolidar las diversas normativas dispersas que regulaban la gestión fiscal del personal que labora en la administración pública, lo cual dificultaba una planificación eficaz y coherente. No obstante, el decreto legislativo ha incurrido en vulneraciones al Texto Constitucional, las que han sido advertidas por la Subcomisión de Control Político en el marco de sus actividades de control de la legislación delegada y además existen cuestionamientos realizados por parte de los colectivos afectados con el contenido del referido decreto legislativo, quienes han iniciado ante el Tribunal Constitucional demandas de inconstitucionalidad en contra de distintos artículos del decreto legislativo. Asimismo, numerosos colegas congresistas han presentado proyectos de ley que buscan la modificación o derogación del referido decreto legislativo.

Frente a ello, efectuando análisis exhaustivos de la integridad del texto del referido decreto legislativo hemos podido identificar los siguientes vicios de inconstitucionalidad.

En el artículo tres, referido a la aplicación del decreto, se ha omitido incluir entre las excepciones al Congreso de la República, lo que contraviene lo señalado en el artículo 94 de la Constitución que consagra la autonomía económica y presupuestaria del del Congreso de la República y la facultad de designar a sus funcionarios y empleados, así como de otorgarles sus beneficios. Esta intromisión vulnera además el artículo 43 de la Constitución que señala la separación de poderes como un principio fundamental que rige la organización del Estado. Adicionalmente, se recuerda que, si el decreto legislativo tiene incidencia en materias que corresponden a ser reguladas en el Reglamento del Congreso, que tiene naturaleza de Ley Orgánica, esto implica una intromisión por parte del Poder Ejecutivo en materias indelegables, leyes orgánicas, esto contraviene lo dispuesto en el artículo 104, en concordancia con el 101 de la Constitución Política de 1993.

Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6.2A, inciso i) subinciso i.1, y el artículo 8 del decreto es incompatible con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política relativa al principio de separación de poderes y los artículos 94 y 102 de la Constitución Política del Perú relativo a la autonomía del Congreso. **(6)**

## DOCUMENTO DE TRABAJO

En el artículo 6, referido a la cobertura de evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, se incorporó a EsSalud, lo cual contraviene el artículo 12 de la Constitución Política, al poner en riesgo la intangibilidad de los fondos previsionales de EsSalud que se financia con los aportes de los asegurados, lo cual se agrava en lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria transitoria del decreto donde se obliga a EsSalud para que se adecue a las disposiciones del sistema administrativo de gestión de recursos humanos del sector público.

En el artículo 7, relativo a la obligación para que las medidas provenientes de convenios colectivos, actas de conciliación o laudos arbitrales deban contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Presupuesto Público contravienen los artículos 26, numerales dos y tres y 28 de la Constitución Política del Perú, por cuánto afectan los derechos laborales y limita la negociación colectiva.

Además, en este aspecto, el Poder Ejecutivo ha excedido los términos de las facultades legislativas que el Congreso de la República le ha otorgado mediante la ley autoritativa Ley 32089. En tal sentido, estando dichas afectaciones a la Constitución Política, la comisión al amparo del literal c del artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, que faculta derogar o modificar las normas sujetas a control político, propone realizar las siguientes modificaciones específicas de los artículos, donde hemos identificado los vicios de inconstitucionalidad.

1. En los artículos tres se excluye al Congreso de la República del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1666, en el artículo tres se excluye.
2. En el artículo seis, se excluye al Poder Legislativo de la cobertura de evaluación, validación y registro de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público.
3. En el mismo artículo seis, se excluye a EsSalud de la cobertura de evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, manteniendo únicamente la cobertura de registro para fines de información y su incorporación oficial en el registro centralizado de planillas y datos de recursos humanos del sector público. Este registro es esencial para la administración adecuada de las planillas y garantizar los pagos de personal que se realicen de manera correcta y conforme a la ley.
4. En el artículo 7, se excluye a los convenios colectivos, acta de conciliación y laudos arbitrales de la obligación de

## DOCUMENTO DE TRABAJO

contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas en materia de ingresos y recursos humanos, preservando con ello la libertad sindical y la negociación colectiva, y para los demás casos del sector público, sólo se establece que cuenten con la opinión del MEF de manera general y no necesariamente opinión favorable. Asimismo, en este artículo 7 se precisa que constituye ingreso de los trabajadores del sector público aquellos generados en el marco de la negociación colectiva, acta de conciliación o laudos arbitraje

5. En el artículo 8, se elimina la facultad que el decreto había otorgado a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF para interpretar el sentido o alcance de la norma jurídica sobre la naturaleza jurídica de la institución o materia comprendida en una norma de efectos generales. Adicionalmente, a efectos de compatibilizar la modificación que estamos proponiendo en este artículo, octavo también se va a modificar el artículo nueve, literal D, dónde se repite dicha facultad de interpretar el sentido o alcance de una norma jurídica, lo que vulnera también la autonomía del Congreso de la República, lo cual será incorporado en el texto sustitutorio.

6. Por último, se deroga la cuarta disposición complementaria transitoria mediante la cual se obligaba a EsSalud a adecuarse a las disposiciones del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en el sector público. Esta derogación irá en una disposición complementaria derogatoria. Adicionalmente, también se excluirá a EsSalud del registro, por lo que se elimina el artículo seis en este aspecto.

Conforme se pueda advertir con estas modificaciones, se procura salvar los aspectos de inconstitucionalidad del Decreto Legislativo 1666 y se compatibiliza su contenido normativo con los parámetros constitucionales. En consecuencia, no se considera necesario derogar totalmente dicho decreto por cuanto los demás artículos referidos a los principios de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, definiciones, los procesos e instrumentos de la gestión fiscal, la programación multianual de los fondos públicos para la planilla estatal, entre otros aspectos vinculados con los recursos humanos, no presentan vulneraciones a las materias delegadas ni al marco constitucional vigente. Una eventual derogatoria total, además dejaría sin marco normativo estos importantes aspectos de la gestión pública de Recursos Humanos.

Cabe precisar que, a través del control político, el Congreso recupera la atribución que le delegó al Poder Ejecutivo, pero este control debe hacerse en armonía con los principios de conservación de la ley que adquieren especial relevancia en el presente caso, dado que la eventual derogación total del decreto

## DOCUMENTO DE TRABAJO

legislativo analizado tendría como consecuencia dejar al Estado sin una ley marco que regule la gestión de los recursos humanos en el sector público, esta situación afectaría gravemente la seguridad jurídica y la eficiencia administrativa, generando un vacío normativo en un área estratégica para el funcionamiento del aparato estatal.

Por lo que, partiendo de las conclusiones de la Subcomisión de Control Político y de la identificación de determinados artículos inconstitucionales, estamos sugiriendo modificaciones específicas contenidas en el texto sustitutorio del presente predictamen. En tal sentido, pongo a debate el predictamen y se da uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten.

Congresista Segundo Quiroz.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**.- Muchas gracias señor presidente, mi saludo cordial a usted y también a los colegas presentes en esta sesión, así como que también aquellos que nos siguen a través de la virtualidad. Además de ello quiero saludar a diversos dirigentes de gremios sindicales centrales sindicales que el día de hoy están juntamente con nosotros, en este momento, en este auditorio del hemiciclo del Congreso de la República, mi saludo a ellos porque vienen encaminando esta lucha permanente en pos de reivindicar sus derechos laborales, señor presidente.

Señor presidente, el pasado 19 de marzo, la Subcomisión de Control Político aprobó por unanimidad recomendar a esta comisión la derogación del Decreto Legislativo 1666, informe que hoy vengo a respaldar con firmeza sobre la base de argumentos jurídicos y constitucionales que a continuación voy a detallar, señor presidente.

Primero, porque dicho decreto no cumple con lo dispuesto en el numeral cuatro del artículo 101 ni con el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, ya que legisla sobre materias indelegables como la autonomía del Congreso, que debe ser regulada exclusivamente por su Reglamento y sobre derechos laborales y negociación colectiva, materias que no le fueron delegadas al Poder Ejecutivo en la Ley 32089.

Segundo, porque contraviene principios y derechos constitucionales fundamentales, específicamente infringe los numerales dos y tres del artículo 26, el artículo 28, el artículo 43, el artículo 94 y el numeral 1 del artículo 102 de la Constitución, que garantizan el respeto a los derechos laborales, la negociación colectiva, la separación de poderes, la autonomía del Congreso y la exclusiva atribución del parlamento para legislar e interpretar las leyes, ambos argumentos, señor presidente, han sido respaldados por el predictamen que hoy debatimos, lo cual señala en su página 43 lo siguiente y lo señaló taxativamente:

## DOCUMENTO DE TRABAJO

*En tal sentido, incluir en el punto 2.6.4 la aplicación a las negociaciones colectivas constituye un exceso de los términos que fueron concedidos por el legislador y por ello no cumple con estar dentro de los límites de la ley autoritativa como parámetro de control.*

¿Qué significa esto, señor presidente?

Que el Poder Ejecutivo legisló sin autorización, solicitó expresamente regular la negociación colectiva en el proyecto de Ley 7752-2023-PE, pero el Congreso rechazó esa petición. Pese a ello, el Ejecutivo incluyó esa materia en el Decreto Legislativo 1666, incurriendo en un evidente abuso de la delegación legislativa.

Modificar este decreto sería validar una norma inconstitucional que vulneró el marco jurídico vigente y que desconoció la voluntad del parlamento, por ello, la única medida legal, coherente y constitucional válida sería su derogación integral.

Señor presidente, es imprescindible actuar con determinación para restaurar el equilibrio en las relaciones laborales del Estado para garantizar el respeto al orden constitucional y para proteger los derechos adquiridos de miles de trabajadores públicos. La derogación del decreto legislativo, señor presidente, es hoy una acción necesaria, oportuna y justa para detener nuevas afectaciones a derechos laborales consolidados y reafirmar nuestro compromiso con un Estado que valore la negociación colectiva y el trabajo digno.

Por ello, señor presente, presento a usted un texto sustitutorio, el cual contiene un artículo único que a la letra dice:

Ley que deroga el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

Artículo único, derogatoria.

Deróguese el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, publicado el 24 de septiembre del año 2024.

Por tanto, señor presidente, solicito se acepte este texto sustitutorio y se lleve a votación para los argumentos ya expuestos.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Quiroz.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Hay que aclarar que si bien se recomendada la derogación total, los vicios que se han identificado son específicos y se han corregido en el dictamen presentado, los vicios señalados conservando la norma que, como se ha señalado, también tiene otros elementos que es indispensable mantener. En síntesis, se ha recogido el análisis de la comisión, pero se está optando por un texto normativo.

Tiene la palabra el congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**.- Muchas gracias, presidente.

Presidente, para ir en consonancia con lo que se dispone en el artículo dos que habla sobre la derogación de la cuarta disposición complementaria transitoria, creo que, por una omisión, presidente, se ha omitido retirar el Seguro Social de salud, EsSalud, del artículo 6.3. En cuanto a otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos tales como, y ahí se menciona a Seguro Social de salud debería..

**El señor PRESIDENTE.**.- Se va a proceder a retirar.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**.- Perfecto, se debe retirar.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**.- Se procede a retirar eso, congresista Muñante.

Tiene la palabra la congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**.- Gracias, presidente.

Efectivamente en la Subcomisión de Control Político se votó por unanimidad la derogatoria de Decreto Legislativo 1666. Sin embargo, es importante señalar que en la Comisión de Constitución que hace el análisis nos trae la asesoría, el análisis es salvar un poco la constitucionalidad de algunos otros puntos. Sin embargo, señor presidente, yo saludo que se retire a EsSalud de todos los alcances de ese decreto. Porque EsSalud tiene una ley específica que le da autonomía administrativa, presupuestal y económica y que por eso existe EsSalud sino estaría escrito a otra, sería al Minsa.

Hay que recordar, señor presidente, que se debe mantener esta esta autonomía y saludo que se haya excluido incluso del artículo seis y que la derogatoria de la cuarta disposición transitoria y que incluso puede hacer parte de un aplicativo del MEF, con todo el respeto que se merecen, a veces pueden usar un inciso, un artículo como una forma de no respetar la propia autonomía porque hay una norma que está señalando que pueden estar en un aplicativo.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces yo saludo, señor presidente, que esto se haya tomado la decisión así, que se excluya a EsSalud de ese dictamen y que, incluso al Congreso, por supuesto, y que por lo demás creo que se está salvando la constitucionalidad.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Moyano.

Si no hay.

Congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señor presidente.

Bueno, creo que merece nuestro apoyo este predictamen, es importante para poder regularizar, digamos todo, digamos.

Yo fundamento en (7) lo siguiente Decreto 167..., se publicó como parte dentro de una delegación de funciones al Poder Ejecutivo dentro de la Ley, de la vigencia de la Ley 32080.

Sabemos de la importancia... de los humanos, por supuesto que sí, la eventual modificación de esta norma... una consecuencia, afectaría el tema de la eficiencia administrativa, generaría un vacío creo yo normativo, en un área estratégica para el funcionamiento del aparato estatal.

En tal sentido, creo que merece apoyar este predictamen señor presidente.

Muchas, gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Bueno, si no hay otra intervención, congresista...

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Si me permite, señor presidente.

Al parecer el texto sustitutorio presentado, no me ha aceptado, hay que hacer de conocimiento, señor presidente, que ese predictamen afecta al artículo 7 de la negociación colectiva, sino que afecta a diez artículos más. En ese contexto, señor presidente, yo solicito una cuestión previa para que los miembros de la comisión, sometamos a votación este texto sustitutorio que estoy solicitando.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, Quiroz. La razón para no derogarla totalmente el decreto de lo que usted está planteando, los demás artículos referidos a los principios de gestión fiscal de recursos humanos del sector público, definiciones, procesos e instrumentos de gestión fiscal, programación multianual de los

## DOCUMENTO DE TRABAJO

fondos públicos, etc., no presentan vulneraciones a las materias delegadas ni al marco constitucional vigente.

Entonces, es por esa razón que estamos proponiendo la derogatoria de determinados artículos que son los que se refieren en salud, a la negociación colectiva, al Congreso de la República, etc., que son los que realmente han sido objetados. Los otros no tienen ninguna inconstitucionalidad inherente y debilitarían radicalmente el marco legal que se requiere para esas cosas.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Señor presidente, no en el término de estar entrando en un diálogo, solamente en este aspecto usted y yo, sino hay que hacer de conocimiento que lo que estamos solicitando, señor presidente es previa a una reunión que hemos tenido con las centrales sindicales, sus representantes a nivel nacional y ellos están prácticamente solicitando que ese predictamen sea derogado. Por cuanto, manifiesto que este predictamen está afectando más del 50% de los 18 artículos y que, por tanto, esto está infectado lógicamente de inconstitucionalidad todo el cuerpo de la norma.

Por tanto, esto de cierta forma dentro del análisis respectivo, basta que un artículo sea inconstitucional para que todo el cuerpo de la norma, lógicamente, sea igual derogado.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no es así. Yo también me he reunido con los representantes de los sindicatos y de EsSalud y ellos tenían propuestas muy específicas.

Tiene la palabra el congresista Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Presidente, ¿me escucha?

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Sí, presidente. Adicionalmente, este decreto legislativo al vulnerar los derechos de la negociación colectiva, además exigir una opinión favorable, opinión previa del Ministerio de Economía para todo lo que es el tema de la negociación colectiva y actas de conciliación y laudos arbitrales, claramente también está vulnerando todos los derechos constitucionales de los trabajadores, en la medida que:

1. La negociación colectiva es un pacto entre las partes, la negociación colectiva tiene carácter contractual entre las partes, entre el trabajador y el empleador. No podemos esperar que el Ministerio de Economía tenga una preponderancia frente a este tema.

2. Al introducir el tema de los laudos arbitrales esto claramente es una vulneración al numeral uno del artículo 139 de la Constitución, que le reconoce a la justicia arbitral un carácter

## DOCUMENTO DE TRABAJO

similar a una sentencia del Poder Judicial. Y esto está recogido también en el artículo 59 del Decreto Legislativo 1071, Ley General de Arbitraje, que establece que el laudo arbitral tiene el carácter de sentencia en calidad de cosa juzgada.

Eso señor presidente, claramente está vulnerando los derechos de los trabajadores, ya que al pretender implementar que los laudos arbitrales, previo incluso a su emisión o su implementación tengan que tener una opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Estaríamos como diciéndole que los jueces al momento de resolver en el caso de la Corte Superior, Corte Suprema, en cualquier caso, de cualquier tema tengan que contar con una opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

O sea, el Ministerio de Economía y Finanzas no puede meterse frente a una opinión de carácter jurisdiccional que es para resolver un conflicto entre las partes, donde el tribunal arbitral o árbitro único en carácter laboral tiene las mismas facultades que un juez al momento de resolver el conflicto vinculado a la negociación colectiva.

En ese aspecto, señor presidente, también claramente es vulneratorio del numeral uno, del artículo 139 de la Constitución. Ya que está vulnerando la autonomía del proceso arbitral y equiparación de este a una sentencia del Poder Judicial.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista. En efecto, todo eso está recogido en el dictamen.

Tiene la palabra, la congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Gracias, presidente.

El problema con este decreto es precisamente ese, el de las convenciones colectivas y los aprobados por laudos arbitrales, no es de ahora, es de hace muchísimos años que el Ministerio de Economía viene incumpliendo sentencias judiciales y laudos arbitrales, negándose a que las entidades paguen lo que han convenido con sus trabajadores, tanto que las deudas se han hecho inmensas, perjudicando la propia economía del país, ese es el tema.

Porque las convenciones internacionales y nuestra propia Constitución garantiza ese derecho a los trabajadores, acatar con sus empleadores las mejoras condiciones de trabajo y otros que la ley autoriza. Sin embargo, primero con el tema de que no está en el Air, que el rubro de laudos arbitrales o convenios no está en el Air, no se paga.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Ese es problema de la SUNAT, es el problema de muchas entidades públicas, tienen 10, 15 años y no les pagan. Entonces, cómo nosotros decimos en el punto 7.2, respecto a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, aguinaldo por Fiestas Patrias, navidad, gratificación y navidad y bonificación, se establece lo siguiente, solo en eso:

Las entidades del sector público otorgan a sus funcionarios o servidores o pensionistas 12 remuneraciones y 2 pensiones anuales, una bonificación por escolaridad, un aguinaldo por Fiestas Patrias y por navidad o gratificación de Fiestas Patrias y por navidad.

Así como, los ingresos regulados en las normas de cada régimen laboral o previsional, y aquellos generados en el marco de la negociación colectiva, Acta de conciliación o laudos arbitrales conforme a la norma.

O sea, se quiere solucionar el tema de los laudos en un ítem del 7.2, pero arriba en el título solamente lo limitan a las: gratificaciones, a los aguinaldos etc., y bonificaciones por escolaridad. Y estas predicciones, sino se hacen acá vamos a continuar con el problema, que los Procuradores interponen los recursos hasta llegar a casación, pese a que no procede, se van a las acciones de amparo, ganan los trabajadores Acta de amparo, amparo contra amparo y nunca terminan esas situaciones.

Y las deudas se han hecho inmensas, se les prohíbe inclusive hasta que les den una canasta porque economía no lo autoriza, y ahora estamos diciendo previa autorización del Ministerio de Economía. Estamos en lo mismo. Hay que solucionar el problema laboral de los trabajadores del sector público, porque también tienen derecho a firmar convenios colectivos y si de repente aquí hay cosas que aclarar para poder salvar la norma, aclarámosla perfectamente, que no quede dudas, ni margen a las dudas o margen a ser usado en contra de los trabajadores.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, Camones.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Gracias, presidente.

Bueno, creo que todos coincidimos en que hay que legislar siempre, a favor de la clase trabajadora. En este caso, sí sentimos que hay una afectación. Solamente, quería en mérito a ese trabajo que hacemos dentro del Congreso, debemos tomar decisiones siempre que vayan acorde al Reglamento.

Y quería precisar una corrección a la intervención que había hecho mi colega, y con todo respeto Segundo Quiroz, sobre la

## DOCUMENTO DE TRABAJO

derogación íntegra que indicaba él, que cuando un artículo estaba mal se tenía que proceder a la derogación completa de la norma.

En ese sentido nuestro Reglamento en el artículo 90, inciso c), que se refiere a los controles que ejerce el Congreso, precisa que la comisión informante presentó un dictamen obligatoriamente en un plazo no mayor de 10 días.

Y en el caso que él o los decretos legislativos contravengan la Constitución Política o excedan el marco de la delegación de facultades otorgadas por el Congreso, recomiendan su derogación o su modificación indica el Reglamento, para subsanar el exceso o la [...] sin perjuicio de la responsabilidad política de los miembros del Consejo de Ministros.

En ese sentido, sí, solo una parte contraviene la Constitución no necesariamente se tiene que tener como objetivo derogar la norma completa. Solamente, esa precisión para conocimiento de todos nosotros. Claro la modificación, sí, pero no la derogación completa.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Pero se contrapone...

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— En ese caso, sí. Hay una parte que va en contradicción con la Constitución, no necesariamente tendríamos que derogar la norma completa, pero si aquella que va en contra de la Constitución y, sobre todo contra los derechos de la clase trabajadora.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, Paredes.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Sí, presidente. Muchas gracias.

Yo creo, que hay planteada una cuestión previa, pero en todo caso, yo iría por una cuestión mediata, podría ser un cuarto intermedio, ¿por qué, presidente?

Ya es hora de tomar en cuenta que le ha significado este famoso Air para los trabajadores del sector público. Algo menciono la doctora Gladys Echaíz, los que somos del sector público, presidente, vivimos la letanía de lo que significa ese famoso aplicativo. Que, en su objetivo principal, la necesidad de controlar el recurso humano que es parte del sector público puede ser saludable.

Pero a la luz de los acontecimientos el Air está siendo un completo fracaso, porque cuando usted quiere registrar una sentencia producto de un largo proceso judicial como lo ha marcado la doctora Gladys Echaíz.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Todos sabemos lo que significa una casación, ¿qué significa una casación para un trabajador cesante? Sacar de su pensión y ya sabemos que clase de pensión. ¿Para qué? Para solventar ese proceso y luego que gana hay que registrar la sentencia, y ¿cuánto demora el registro de una sola? 3, 4, 5, 6 meses.

Entonces, si este decreto que como se ve y con la intencionalidad de la comisión de hacer algunas modificatorias que no estoy en contra, me parece que debiéramos verlo con mayor profundidad, para no generar luego, no solamente reclamo ciudadano, sino acciones apegadas al estado de derecho. De tal manera que yo, presidente, apelo a su espíritu democrático para que eso vaya a un cuarto intermedio y usted convoque a una sesión de trabajo.

Porque este es un tema muy delicado, **(8)** nosotros venimos insistiendo hace mucho tiempo con el Ministerio de Economía y Finanzas y le hemos pedido, toda obra humana es perfectible y el tema del Air que lo inventaron seres humanos de gobiernos anteriores que ya sabemos que hicieron, no está funcionando, no funciona, es muy dañino eso lo sabemos los que somos del Estado.

De tal manera, presidente que yo en todo caso apelaría a ese cuarto intermedio para que veamos y convóquenos y discutamos uno por uno los artículos.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, en cuanto al análisis sustancial reitero del contenido de este Decreto Legislativo 1666, ya se ha dicho que cumple parcialmente, puesto que los artículos 3, 6, 7, 8 y la cuarta disposición complementaria transitoria contravienen y esto se ha manifestado los artículos 12, 26 numerales 2, 3, 28, 43 párrafo final, 94, 101 numeral cuarto segundo párrafo, 102 numeral 1 y el 104 de la Constitución del Estado.

Pero hay que precisar, señor presidente, que los temas relativos a los convenios, a las medidas provenientes de los convenios colectivos y el tema de la Actas de conciliación, el tema de los laudos arbitrales, que en un inicio se decía deban contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal, de los Recursos Humanos del MEF y de la Dirección General de Presupuesto Público ese aspecto, por supuesto, sí contraviene los artículos 26 numerales 2 y 3 y 28 de la Constitución del Estado.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Todo eso ha sido corregido, señor presidente, ha sido corregido en tal medida que por eso se está emitiendo este predictamen con una modificación parcial del Decreto Legislativo 1666.

Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 1666 cumplen, por supuesto, que sí. Cumplen con lo dispuesto por los artículos 101 y 104 de la Constitución del Estado y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

Y entonces, enmarca en las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo. No veo necesidad presidente, de votar a favor de la cuestión previa. No veo necesidad de que todo esto regrese a fojas cero. Porque se está proponiendo una modificación parcial del Decreto 1666, por algunos vicios, que supuesto, sí existieron respecto a EsSalud y respecto a la negociación colectiva.

Pero de ahí, vengamos a decir que esto regrese prácticamente a fojas cero con una cuestión previa, yo creo que sería incongruente, señor presidente en estos momentos.

Muchas, gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra, el congresista Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Presidente, ¿cómo está?

Presidente, ¿me copia?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista. Adelante.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Presidente, coincido con lo que dijo la congresista Echaíz. Justamente el gran problema aquí es la implementación de los laudos arbitrales de las sentencias judiciales.

Y también lo que dice el congresista Alex Paredes, es totalmente cierto, este sistema del Air es un fracaso total. Porque a veces hay hasta juegos con apariciones de registros y tratar de ingresar un registro, por ejemplo, por mandato judicial de la reincorporación de un trabajador al sector público es casi imposible. Son una serie de problemas que ha traído este sistema del Air y de lo que ha traído en buena medida este decreto legislativo, efectivamente está afectando seriamente a los trabajadores.

Yo creo que sí sería susceptible de un cuarto intermedio para poder revisarlo mejor, sobre todo también, por lo que nos comenta la congresista Echaíz, que si vamos a dar una solución demos una solución definitiva. Porque es cierto que justamente, se generan

## DOCUMENTO DE TRABAJO

todo este tipo de procesos judiciales que son interminables, que al final hacen que no se cumplan las sentencias judiciales o se generen deudas enormes.

Entonces, en ese aspecto señor presidente, yo creo que sí, deberíamos ir a un cuarto intermedio, para ver de qué forma podemos dar un correctivo definitivo a este tema. Porque, sino en realidad no va a solucionar nada.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.-** Gracias, congresista Morante.

Entonces, acogemos la propuesta del congresista Paredes, del congresista Morante y vamos a un cuarto intermedio en este tema.

**El señor.-** Yo solicité una cuestión previa.

**El señor PRESIDENTE.-** No, eso va sobre los procedimientos, no para el tema de fondo.

Así, es que acogemos la propuesta de Paredes, Morante y otros y vamos a un cuarto intermedio.

Pasamos al debate y votación de los predictámenes de control de los tratados internacionales y ejecutivos 208, 209, 218, 248 y 259.

Predictámenes de control político.

Esta comisión tomando el valioso aporte de la subcomisión de Control Político presenta en esta sesión los predictámenes correspondientes a los tratados internacionales, Ejecutivo: 208, 309, 218, 248 y 259 que fueron ratificados por el Poder Ejecutivo en los años 2019 y 2020.

Cuya constitucionalidad ha sido analizada en el marco del artículo 56, 57 y 118 de la Constitución Política; el artículo 92 del Reglamento del Congreso.

Cabe precisar que todas las normas antes señaladas fueron materia de análisis y emisión de informe, previamente aprobadas por la subcomisión de Control Político, en el periodo anual de sesiones 2023, 2024 bajo la presidencia de la congresista Patricia Juárez.

A continuación, sustento los predictámenes.

Uno, el Tratado Internacional Ejecutivo 208 denominado Tratado de Amistad de Cooperación en el Sudeste Asiático. Ha tenido como objetivo promulgar la paz perpetua, la amistad duradera y la cooperación entre sus pueblos para contribuir a su fortaleza, solidaridad y una relación más estrecha.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Dos, el Tratado Internacional Ejecutivo 209, denominado Acuerdo de Establecimiento del Centro Para la Investigación Forestal-CIFOR, tuvo como objetivo el establecimiento del centro para la investigación forestal, como una organización internacional independiente, la cual funciona conforme a lo indicado en el documento denominado constitución para el centro para la investigación forestal internacional.

Tres, el Tratado Internacional Ejecutivo 218, que contiene el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República de Cuba, que enmienda el acuerdo de cesión gratuita y recíproca del uso de inmuebles destinados a las embajadas de Perú y Cuba. Ha tenido como finalidad enmendar el acuerdo del 2002, a efectos de que en el texto del mismo se precise que son 2 en lugar de 3 los inmuebles que se mantienen en cesión recíproca para las embajadas de Perú y Cuba.

Cuatro, el Tratado Internacional Ejecutivo 248, que contiene la decisión 7, de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el gobierno de la República del Perú y el gobierno de la República de Chile, que modifique y sustituye el acuerdo complementario de complementación económica, número 38 sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo.

Ha tenido como finalidad, modificar el capítulo 4 denominado régimen de origen, concretamente el artículo 4.2 calificación de origen para reemplazar el literal m) y agregar un nuevo literal n) respecto a que serán consideradas originarias las mercancías que cumplan con los requisitos especificados.

Asimismo, adicionar un nuevo artículo 4.11 denominado error de forma en los certificados de origen.

Cinco, el Tratado Internacional Ejecutivo 259, que contiene el acuerdo de Ciudad del Cabo 2012. Sobre la implementación de las disposiciones del protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al convenio internacional de Torremolinos, para la seguridad de los buques pesqueros. 1977 tuvo como objetivo contribuir a la seguridad marítima en general y de los buques pesqueros implementando las disposiciones del protocolo de Torremolinos de 1993 y del convenio de Torremolinos de 1977.

Luego del análisis realizado de dicho Tratado Internacional del Ejecutivo se ha verificado que todos cumplen con los registros formales y materiales para su emisión, puesto que no versan sobre materia de derechos humanos, soberanía, dominio e integridad del Estado, defensa nacional, ni sobre obligaciones financieras del Estado.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Asimismo, tampoco crean, modifican o suprimen tributo ni exigen modificación o derogatoria alguna, de alguna ley, ni requieren medidas legislativas para su ejecución.

Por otra parte, también se ha verificado que los referidos tratados Ejecutivos han cumplido con el plazo de 3 días útiles, posteriores a la celebración de los mismos, para que el Poder Ejecutivo de cuenta de ello al Congreso de la República.

En tal sentido, esta comisión coincide con el análisis realizado por la subcomisión de Control Político a los Tratados Internacionales Ejecutivo, que han sustentado, coincidiendo en todos los casos que se han cumplido con los parámetros constitucionales para su emisión.

En consecuencia, habiendo culminado con la sustentación pongo a consideración la aprobación de los 5 predictámenes en los términos que acabo de sustentar.

Si algún congresista, desea intervenir, tiene el uso de la palabra. Si no, pasamos al voto sugiriendo que la votación se realice en bloque.

Secretaria técnica, proceda a llamar a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Con su venia, señor presidente.

Pasamos a recoger el sentido de votación de los predictámenes de control político al que usted hizo referencia.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, a favor.

Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco, el congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su voto, a favor a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**- A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu (); Elías Ávalos (); Calle Lobatón (); Juárez Calle, la congresista Juárez Calle, manifiesta su voto, a favor a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, a favor.

Luna Gálvez.

**El señor LUNA GÁLVEZ (PP).**- Luna Gálvez, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Luna Gálvez, a favor.

Balcázar Zelada (); Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**- A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Mita Alanoca, a favor.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**- A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Muñante Barrios, a favor.

Herrera Medina ();

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**- Juárez Gallegos, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Juárez Gallegos, a favor.

La congresista Herrera Medina, manifiesta su voto, a favor a través de la plataforma.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**- Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**- Paredes Gonzales, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**- Paredes Gonzales, a favor. (9)

Quiroz Barboza.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Quiroz Barboza, abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quiroz Barboza, abstención.

Cavero Alva (); Cavero Alva.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, abstención.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez. El congresista Flores Ramírez manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Flores Ramírez, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Luque Ibarra (); Luque Ibarra.

Segundo llamado de los titulares congresistas de la comisión.

Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Camones Soriano, a favor.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Luque Ibarra, a favor. Luque, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque, a favor.

Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, a favor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Lizarzaburu Lizarzaburu.

Cavero Alva, a favor.

Calle Lobatón (); Balcázar Zelada.

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado.

Alva Prieto (); Espinoza Vargas (); Tello Montes (); Cruz Mamani (); Montalvo Cubas.

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado del sentido de votación de los señores congresistas en los tratados internacionales ejecutivos a los que dio cuenta, se tiene registrado 21 votos a favor, cero en contra, dos abstenciones.

Los dictámenes de control político han sido aprobados por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Conforme al registro de votos anunciado por la secretaria técnica, los dictámenes de control de tratados internacionales ejecutivos han sido aprobados por mayoría.

Debo hacer una precisión. El dictamen recaído en los proyectos de ley 1297, 1700, 10343 y 10892 sobre reelección de gobernadores regionales, vicegobernadores y alcaldes ha sido aprobado por 16 votos a favor, cinco en contra y tres abstenciones.

Ahora, vamos a consultar si se incorpora en la agenda la sustentación del congresista José Luis Elías, para que sustente su Proyecto de Ley 10707, respecto a darle facultades legislativas a los senadores, una reforma constitucional que propone el congresista Elías; eso no estaba considerado en la agenda y lo que vamos a consultar es si se incorpora en la agenda de hoy día, la sustentación de la propuesta del congresista Elías.

Señora secretaria técnica, por favor llame a votación.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Con su venia, señor presidente.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño (); Aragón Carreño (); Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Camones Soriano, a favor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Aguinaga Recuenco.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidente, Aragón Carreño, presente. Perdón, Aragón Carreño a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño a favor.

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor sobre la sustentación.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— A favor, señorita.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, a favor.

Calle Lobatón (); Calle Lobatón (); Juárez Calle (); Juárez Calle (); Luna Gálvez.

**El señor LUNA GÁLVEZ (PP).**— Luna Gálvez, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luna Gálvez, a favor.

La congresista Juárez Calle, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, a favor.

Cerrón Rojas.

Se da cuenta de la licencia presentada por el congresista Cerrón Rojas.

Cerrón Rojas con licencia.

Balcázar Zelada (); Mita Alanoca (); Mita Alanoca (); Muñante Barrios.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Mita Alanoca, a favor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, a favor.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**—Muñante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Herrera Medina. La congresista Herrera Medina manifiesta su voto a favor.

Herrera Medina, a favor.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzáles (); Paredes Gonzáles.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzáles, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzáles, a favor.

Quiroz Barboza.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— A favor Quiroz Barboza.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quiroz Barboza, a favor.

Cavero Alva (); Cavero Alva (); Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Cutipa, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, a favor.

Valer Pinto. El congresista Valer Pinto manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Valer Pinto, a favor.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez (); Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Flores Ramírez, a favor. Flores Ramírez, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Flores Ramírez, a favor.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Luque Ibarra. La congresista Luque Ibarra manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma. Luque Ibarra, a favor.

Segundo llamado de los congresistas titulares.

Juárez Gallegos. La congresista Juárez Gallegos manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Juárez Gallegos, a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu (); Calle Lobatón (); Balcázar Zelada (); Cavero Alva.

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido al llamado.

Alva Prieto (); Espinoza Vargas (); Tello Montes (); Cruz Mamani (); Montalvo Cubas (); Amuruz Dulanto.

Señor presidente, habiendo culminado con la consulta realizada a los señores congresistas, se tiene registrado 22 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

El pedido del congresista José Luis Elías para sustentar su proyecto de ley ha sido aprobado por unanimidad.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señora secretaria técnica.

Como cuarto punto de la agenda tenemos la sustentación del Proyecto de Ley 10464/2024-CR, que propone la Ley que garantiza la representación política de las organizaciones en los cargos de elección popular; del congresista Wilson Soto Palacios.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto, por diez minutos.

Adelante, congresista.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presidente, muchas gracias; muy buenas tardes a todos los miembros titulares de esta importante comisión.

Señor presidente, colegas parlamentarios, nuevamente muy buenas tardes.

Quiero agradecer a su presidencia al haber agendado el Proyecto de Ley 10464, de mi autoría, que tiene por objeto garantizar el respeto a la voluntad popular expresada en las urnas

## DOCUMENTO DE TRABAJO

estableciendo que los cargos de elección popular obtenidos por una organización política sean ocupados exclusivamente por representantes que mantengan su afiliación a dicha organización.

Asimismo... Presidente, por favor le pediría al equipo técnico que me pueda igual con el PPT apoyarme, por favor.

Asimismo, se busca fortalecer el sistema de partidos asegurando coherencia en la representación política y evitando distorsiones en la composición de órganos de gobierno.

De igual forma, propongo que la ley se aplique a los accesitarios que reemplacen a los congresistas de la República, gobernadores regionales, vicegobernadores, alcaldes, regidores y consejeros regionales, en caso de vacancia, fallecimiento o cualquier otra causa, cese en el cargo de titular conforme a las normas electorales vigentes.

También, señor presidente, planteo la incorporación del artículo 18 C a la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas para que los accesitarios que asuman cargos en reemplazo de congresistas, gobernadores regionales y vicegobernadores, alcaldes, regidores o consejeros regionales, mantengan su afiliación a la organización política con la que postularon en su elección.

Y quien la renuncia, desafiliación, inscripción en otra organización política antes de asumir el cargo, lo inhabilita automáticamente para acceder al mismo, debiendo aplicarse el mecanismo de reemplazo establecido en la normativa para encontrar al siguiente candidato a accesitario que conserve su afiliación a la organización política correspondiente.

Exposición de motivos.

Señor presidente, en el país las organizaciones políticas desempeñan un rol fundamental en la representación de la voluntad popular. Sin embargo, se ha evidenciado que en muchos casos los accesitarios que reemplazan a los titulares en cargos de elección popular cambian de afiliación partidaria tras asumir funciones; este fenómeno genera distorsiones en la composición de los órganos de gobierno imponer a la voluntad expresada por el electorado en las urnas, señor presidente.

La falta de normativas que regulen la permanencia de los accesitarios en la organización política ha permitido la proliferación del transfuguismo político, comprometiendo la estabilidad del sistema democrático y la coherencia en la representación política lo que debilita la institucionalidad de los partidos y movimientos políticos.

El transfuguismo altera la configuración de los órganos colegiados y debilita la capacidad de las agrupaciones políticas

## DOCUMENTO DE TRABAJO

para implementar sus planes de gobierno; un caso recurrente es el de accesitarios que tras asumir el cargo renuncian a su organización política para afiliarse a otra faltando al compromiso con el partido o movimiento que los llevó a su elección y traicionando a los votantes que depositaron su confianza en el proyecto político.

Se dice que existe un transfuguismo ideológico cuando se da por razones ideológicas o discrepancias con el partido, un transfuguismo por conveniencia cuando se busca mejores oportunidades políticas. El transfuguismo ilegal por incentivos económicos o beneficios personales y el transfuguismo coactado por presión o coerción externa para cambiar de afiliación.

El transfuguismo no solo ha afectado al Congreso de la República, señor presidente, sino también a nivel regional y municipal donde alcaldes y gobernadores han cambiado de afiliación política luego de ser electos generando desconfianza en el sistema político.

Durante la década de 1990, en la fragmentación del Congreso de la República y la crisis de los partidos políticos tradicionales, el transfuguismo se convirtió en una estrategia recurrente utilizada para obtener mayorías parlamentarias debilitando la oposición y consolidando mayorías coyunturales, afectando la estabilidad del sistema democrático.

En la década del 2000, diversos congresistas **(10)** modificaron su filiación partidaria para apoyarle al gobierno de turno, alterando la composición del Parlamento y debilitando la institucionalidad democrática. A lo largo de los años, se ha propuesto diversas reformas para limitar este fenómeno, entre ellas, la prohibición del cambio de bancada sin perder el escaño y la imposición de sanciones económicas y administrativas para las autoridades tráfugas, sin embargo, la falta de mecanismos de control efectivos ha permitido que el transfuguismo siga ocurriendo.

Los ciudadanos eligen a sus representantes en función de la ideología y las propuestas del partido al que pertenecen, sin embargo, cuando una autoridad cambia de afiliación política, señor presidente, rompe ese vínculo con los votantes generando desconfianza en el sistema electoral y debilitando la legitimidad en los partidos políticos.

Una situación preocupante es de los accesitarios que al asumir un cargo vacante ya no pertenecen a la organización política con la que postularon, lo que esto desvirtúa completamente la representatividad electoral y permite la manipulación de los órganos de gobierno.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

El transfuguismo, en algunos casos, ha servido para consolidar mayorías artificiales y debilitar a la oposición afectando el equilibrio democrático introduciendo incertidumbre en la ejecución de políticas públicas. Además, puede derivar una fragmentación extrema en la toma de decisiones donde los accesitarios que llegan al cargo con una nueva afiliación política, pueden tener prioridades y agendas distintas a las de su partido original porque fueron elegidos, generando conflictos internos en los gobiernos regionales y municipales.

El transfuguismo no es un fenómeno exclusivo de Perú, en América Latina países como Argentina, Chile, México y Brasil, han enfrentado problemas similares y han implementado regulaciones para evitarlo. Por ejemplo, en España se estableció el pacto anti-transfuguismo, un acuerdo entre partidos políticos para no aceptar tránsfugas en sus filas. En México, la Constitución prueba que es un legislador cambie de bancada sin tener escaño; estos modelos nos pueden servir de referencia adaptando los mecanismos a la realidad política del país.

La normativa actual, señor presidente, no contempla sanción específica para los congresistas ni para las autoridades regionales y municipales y abandonan la organización política con la que fueron elegidos.

Se pretende garantizar que la voluntad popular expresada en las elecciones sea respetada y evitar distorsiones en la representación de los partidos políticos y fortalecer la estabilidad institucional; con ello, se refuerza el compromiso de las autoridades electas, con la organización política que las llevó al cargo y se promueve una representación democrática más transparente y coherente con la decisión del electorado.

Efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional. La presente iniciativa legislativa, señor presidente, es plenamente compatible con la Constitución Política y se alinea con los principios de representación democrática y estabilidad institucional. Esta reforma representa un avance significativo en la regulación del sistema político y electoral contribuyendo a la institucionalidad democrática y a la previsibilidad en la toma de las decisiones.

Análisis costo y beneficio. La aprobación de la iniciativa legislativa no genera mayores costos al Estado debido a que se pretende fortalecer los partidos políticos y movimientos regionales evitando que las autoridades electas no cambien de afiliación y respeten el compromiso asumido con sus electores. Dentro de los beneficios, se tiene que se tendrá mayor estabilidad y control sobre los representantes lo que fortalecerá la institucionalidad partidaria. Así mismo, se reducirá o eliminará la figura de transfuguismo y, por ende, se promoverá la mayor coherencia política.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Vinculación con el Acuerdo Nacional. Esta iniciativa legislativa, señor presidente, se alinea con diversas políticas del Acuerdo Nacional, con el fortalecimiento del régimen democrático del estado de derecho, con la democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos, la institucionalidad del diálogo y la concertación, el gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico y perspectiva nacional y procedimientos transparentes.

Le agradezco, señor presidente, por haberme permitido exponer este proyecto de ley que he presentado, seguramente el equipo técnico va a analizar y en su momento emitirán un dictamen favorable; espero que todos los colegas miembros titulares de esta importante comisión, que podrían en su momento votar a favor esta importante iniciativa legislativa que hemos presentado, sobre todo, señor presidente, para fortalecer los partidos políticos.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Soto.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra para realizar preguntas, comentarios puede solicitarlo ahora.

Si no hay intervenciones, agradecemos la participación del congresista Wilson Soto, quien ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

El proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Y como último punto de la agenda, entonces tenemos el Proyecto de Ley 10707, que propone la Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a fin de implementar la facultad legislativa de los senadores; del congresista José Luis Elías, que tiene el uso de la palabra por diez minutos para sustentar su proyecto.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Muchas gracias, señor presidente, gracias a los señores congresistas que han apoyado esta iniciativa.

No me demoro más de tres minutos, señor.

El Proyecto de Ley 10707 del 2024 de mi autoría y de otras personas, pide solamente incorporar una palabra, Senadores, ¿dónde? En el artículo 107 de la Constitución, que modificada para que los senadores tengan iniciativa legislativa y quedaría así:

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Artículo 107. El presidente de la República, senadores y diputados tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

La Constitución de 1920, en su artículo 101, la Constitución Peruana de 1933 en su artículo 124, la Constitución de 1979 artículo 190 señalaba que los senadores y diputados tienen iniciativa legislativa; la teníamos. Bueno, hay que esperar la bicameral, tenemos 32 años con la bicameral que fue muy buena y ha sido muy buena.

Es como si las funciones de un fiscal o de un juez no sea impartir justicia y perseguir el delito. O sea, un senador tiene que tener inclusive semana de representación, que no la tienen. Eso, obviamente no estaba en la Constitución, sino en el Reglamento del Congreso.

El poder del Estado cuya función constitucional es legislar y tenga la principal cámara sin legislar.

Señor presidente, Argentina, Bolivia; esto es senadores con iniciativa legislativa, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Uruguay, México, Alemania, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia, Herzegovina, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Kazajistán, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Rusia, Suiza y otros muchos países más tiene un senado que legisla, señor, nosotros también lo hemos tenido siempre desde 1920.

Por eso, señor, solicito se dictamine y priorice en la agenda del Orden del Día de la próxima sesión de esta Comisión de Constitución, del martes 6 de mayo del 2025 el Proyecto de Ley 10707 que es un proyecto multipartidario.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Elías.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra para realizar preguntas, comentarios.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Presidente, Morante.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, congresista Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Bien.

Presidente, mire, yo sí estoy de acuerdo con este proyecto de modificación constitucional. Recuerdo haber tenido algunos comentarios con respecto a ese tema cuando se debatió en la Comisión de Constitución y el interior del grupo político. Se consideró que no se tuviera porque se consideraba que los senadores iban a tener mucho trabajo al revisar lo que viniera

## DOCUMENTO DE TRABAJO

de diputados. Sin embargo, yo creo que el senador también tiene que tener iniciativa legislativa porque, evidentemente, como bien precisa el congresista que ha sustentado el dictamen, efectivamente el senado tiene que tener también esa posibilidad ya que forma parte del Congreso de la República, y principal facultad del Congreso de la República es legislar.

Lo que sí no podemos cometer el mismo error que se cometió en la Constitución del 79, que había más o menos un ping pong entre diputados y senadores, que una norma entraba por senadores y después se iba a diputados y después regresaba. Y lo mismo, una norma entraba a diputados, iba a senadores y luego regresaba y se generaba un problema.

Si los senadores tienen iniciativa legislativa, esta iniciativa legislativa se debe canalizar directamente entre la Cámara de Diputados, que se vea ahí y luego ya sea elevada a la Cámara de Senadores, no que comience la iniciativa legislativa en la Cámara de Senadores y que pase luego a diputados para volver a senadores. Eso no creo que podría ser viable porque ya tuvimos ese problema en la Constitución del 79 y se generaba, pues, un gran conflicto entre ambas cámaras.

Entonces, creo que sí es viable, pero con la iniciativa legislativa que se debe canalizar a través de la Cámara de Diputados y a partir de ahí que siga su ritmo normal tal como se ha configurado en las modificaciones a la Constitución que implementan la bicameralidad.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Morante.

¿Algún otro congresista que desee hacer uso de la palabra?

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presidente, el congresista Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sí?

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Presidente, soy el congresista Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Señor presidente, solamente igual estoy de acuerdo con lo planteado por el congresista Elías. Yo creo que es importante esa modificación y que también los senadores tengan esa iniciativa legislativa toda vez que igual el mismo congresista Morante ha planteado, que también es parte del Congreso, ¿no?

## DOCUMENTO DE TRABAJO

Entonces yo creo que es importante que podamos legislar sobre eso también. Bueno, si bien es cierto hubo esa omisión, pero yo creo que el congresista José Luis Elías Ávalos ha presentado, bueno, saludamos porque también desde su experiencia, él ha sido varias veces parlamentario y eso hay que recatarlo.

Muchas gracias.

Estoy de acuerdo, señor presidente, con lo planteado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— La palabra, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, adelante, congresista.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presidente, con todo el cariño y respeto que le tengo a mi amigo Elías, yo sé que él sabe que no lo voy a decir contra él. Pero, señor presidente, justamente el sentido y espíritu de la bicameralidad ahora es precisamente que no sean cámaras espejos. Es precisamente evitar toda la crítica que se le ha hecho a la bicameralidad anteriormente. Un senado no puede legislar porque el senado justamente revisa la propuesta de legislación de la Cámara de Diputados; incluso hay quienes están hablando de establecer una temporalidad respecto del plazo que pueda tener, darle un plazo que pueda tener el Senado para revisar, reflexionar o evaluar respecto el proyecto, lo que aprueban en la Cámara de Diputados.

Entonces, nosotros les vamos a dar al Senado esa posesión de que efectivamente puedan también legislar, entonces estamos rompiendo ese espíritu de que no sean espejos, se volverían espejos.

Y entonces también si le damos al Senado el hecho de que vayan a hacer semana de representación, hasta eso puede ser, señor presidente, podría ser y abrirse un debate, pero que tengan la propuesta legislativa, cuando al final, digamos, vamos a ser juez y parte; ese senado dirá voy a evaluar el proyecto de ley, hay proyectos de ley o dictámenes que vienen de diputados, voy a opinar en contra, pero cuando se trata de uno de los senadores, qué va a decir el senador, ¿va a aprobarlo? O sea, va a ser una cosa muy difícil y vamos a retornar a esas circunstancias anteriores, señor presidente.

Entonces, efectivamente voté para la sustentación porque la evaluación debemos hacerlo más adelante, con mucho más, no sé, más tranquilidad, señor presidente, y no votar hoy día, ¿no?

Eso es lo que yo sugiero, señor presidente, por eso que dije voto por la sustentación, no por aprobar de inmediato el criterio de que los senadores puedan presentar proyectos de ley, presidente.

## DOCUMENTO DE TRABAJO

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Moyano. (11)

Congresista Elías tiene el uso de la palabra.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Señor presidente, hay una verdad entre la señora Martha Moyano y yo. Nos queremos y nos respetamos, y discrepo con ella en que el Senado sería un espejo de Diputados, porque cada uno tiene sus funciones.

En qué parlamento del mundo, los senadores tienen el mismo o la misma modalidad que hoy la tendría el Perú, si no se modifica la Constitución en el extremo que los senadores tengan iniciativas legislativas, en ninguno. He leído varios países del mundo, hemos visto la Constitución nuestra de 1920, 1933, 1979 y todas tenían iniciativas legislativas y nos iba bien.

De pronto el Reglamento ordenaría la Casa, el Reglamento que corresponda al Senado y Diputados, diría si una iniciativa viene aprobada por el Senado y no es del agrado por razones obviamente intelectuales de los diputados, vuelve al Senado y el Senado verá por insistencia lo aprueba o no lo aprueba, lo que hace la presidenta de la República en estos momentos con el Congreso. Y, el Congreso por insistencia aprueba las leyes.

Gracias, presidente.

Gracias, Martha.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Elías Ávalos.

Si no hay ninguna otra intervención, agradecemos la participación del congresista José Luis Elías quien ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

El proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, se consulta la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, se dará por aprobada por unanimidad, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

**—A las 12:41 h, se levanta la sesión.**